

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1720**

3 de noviembre de 2010

Presentada por *el senador Muñiz Cortés*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste: y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad y conveniencia de establecer un paseo tablado en polipropileno en la comunidad San José, ubicada en la PR-102 del Municipio de Mayagüez, como alternativa para el desalojo de la comunidad en caso de eventos atmosféricos que ponga en peligro la vida de los residentes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La localización frente al mar y los humedales aledaños a la comunidad San José del Municipio de Mayagüez, los hace vulnerables a Tsunamis y a inundaciones por el desbordamiento de ríos.

Como parte de los esfuerzos de esta comunidad para mejorar su calidad de vida y la seguridad de los residentes, el Consejo Comunitario de Seguridad de San José del Municipio de Mayagüez, está realizando gestiones para establecer un plan de desalojo en la comunidad en caso de que surjan eventos atmosféricos que atente y pongan en peligro a sus residentes. Como parte de sus hallazgos y recomendaciones, existe la posibilidad de crear un paseo tablado en la zona que sirva como ruta de desalojo de la comunidad. Además, es necesario establecer cuál sería el efecto ecológico, así como buscar alternativas para el financiamiento del mismo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste: y de Recursos Naturales y
- 2 Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad y

1 conveniencia de establecer un paseo tablado en polipropileno en la comunidad San José,  
2 ubicada en la PR-102 del Municipio de Mayagüez, como alternativa para el desalojo de la  
3 comunidad en caso de eventos atmosféricos que ponga en peligro la vida de los residentes.

4 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe sobre los hallazgos, conclusiones y  
5 recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

6 Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.

7